



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ISABEL CORTEZ AGUIRRE
Presidenta

PLAN DE TRABAJO

PERÍODO DE SESIONES 2021 - 2022

Lima, agosto de 2021

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. INTEGRANTES
 - Mesa Directiva
 - Congresistas Titulares
 - Congresistas Accesorios
3. MISIÓN
4. VISIÓN
5. OBJETIVOS
 - Objetivos Generales
 - Objetivos Específicos
6. EJES TEMÁTICOS
7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES
 - Sesiones Ordinarias
 - Sesiones Extraordinarias
 - Sesiones Descentralizadas
 - Invitaciones para informe
 - Audiencias Públicas
 - Mesas de Trabajo
 - Conferencias y foros
8. CITACIONES
9. GRUPOS DE TRABAJO
10. MEMORIA ANUAL
11. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN
12. COMISIÓN CONSULTIVA

1. PRESENTACIÓN

Nos toca asumir la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, después de una crisis muy fuerte y de la cual aún no salimos. Nos hemos tenido que sobreponer a una pandemia mundial que se ha iniciado desde antes de marzo del 2021 y que a la fecha la seguimos padeciendo.

Ya teníamos problemas estructurales de fondo antes de la pandemia, sin embargo, el afrontarla desde la precariedad desde nuestras Instituciones, evidencio una nula o suficiente, capacidad de gestión oportuna.

La representación parlamentaria como sabemos es vista actualmente con mucha desconfianza por la ciudadanía. Muchos parlamentarios han utilizado su investidura para evitar ser investigados o para sumarse a las redes de la corrupción. Por lo que es doble el trabajo que tendremos que desarrollar desde la CTSS, no sólo para reivindicar la labor legislativa, sino también, el lograr que éste sea un espacio para que los distintos actores sociales interactúen en pro de salvaguardar el dialogo y la legitimidad de los consensos. Ello, además en el marco del Convenio de la OIT, Nro. 144 y normas internacionales del trabajo y la seguridad social que establecen un estándar de promoción y protección de derechos laborales y seguridad social.

En el mundo del trabajo se han acumulado un gran número de problemas producto de muchas leyes que se han hecho sin tomar en cuenta el dialogo social. Son normas legales que responden a un sistema y una política desfazada, que venimos arrastrando desde hace más de 30 años. Es necesario revertir todo el efecto nocivo de normas parcializadas y flexibilizadoras. Normas que ya no responden a nuestra actual sociedad.

El ministerio de trabajo que debería ser el brazo del ejecutivo para regular las relaciones laborales y proteger a los trabajadores y trabajadoras se ha convertido en los gobiernos anteriores en una institución precaria y SUNAFIL, en una Institución que termina legitimando las ilegalidades. Necesitamos hacer reformas desde el legislativo y trabajarlas de la mano del Poder Ejecutivo, pero también con la ciudadanía organizada.

El marco normativo laboral tiene muchos problemas que deben ser abordados, discutidos y resueltos por el Congreso de la República.

Empecemos por el sector privado, donde un primer tema es la suspensión perfecta de labores que ha puesto a cerca de 200 mil trabajadores en la calle, con la débil esperanza de regresar algún día al trabajo, mientras están sin ingresos. ¿Esa es la única alternativa? Creemos que no. Tenemos que pensar en soluciones al servicio de los trabajadores, de los más pobres.

Otro problema es la cantidad de regímenes laborales temporales que producen precariedad laboral y no permiten la libre sindicalización. Aquí tenemos que discutir mucho, porque hay evidencia clara que los contratos temporales no son la mejor manera de fomentar el empleo decente, el empleo digno.

Un problema que requiere medidas urgentes es la pandemia del Covid-19. ¿Tienen los trabajadores suficiente protección frente al Covid-19? ¿Por qué los comités de seguridad y salud en el trabajo no tienen más competencias para dar opinión en este tema? ¿Sabemos cuántos trabajadores y trabajadoras que realizan labores presenciales han muerto por el virus? El Congreso debe buscar esas respuestas y cambiar las normas que no protegen a los trabajadores.

En el sector público hay también muchos problemas. El Estado ha sido un mal empleador obligando a muchos trabajadores y trabajadoras a laborar muchos años con órdenes de servicio o contratos CAS. Además se les ha prohibido la negociación colectiva.

Y tanto el sector público como privado han sido hostilizados cuando querían formar sus organizaciones sindicales. Y eso es un delito, pues la libertad sindical es un derecho constitucional.

Por otro lado, debemos de entender que nuestra labor parlamentaria tiene que tener incidencia y actuar para todos los trabajadores. Por ello no debemos de dejar de pensar en el 64%¹ de la masa laboral en el país, trabajadores y trabajadoras que son sometidos a distintos sistemas de explotación y exclusión de derechos. La formalización debe de ser un proceso en el que esté involucrado el Parlamento, esto a través de propuestas legislativas coherentes y el monitoreo de las normas que, desde el Poder Ejecutivo, puedan proponerse.

Debemos de ser conscientes que los jóvenes son la bisagra y el relevo en este país en construcción. Debemos que proteger su inserción al mercado laboral con normas propias a sus contextos y evitando que con ellos se pierdan los derechos laborales ya adquiridos.

En síntesis, afrontamos situaciones excepcionales e inéditas en un momento que marcará un hito en la historia nacional. La emergencia de salubridad de la pandemia del COVID-19 o más conocida como Coronavirus que ha obligado afrontar un "estado de emergencia con aislamiento social obligatorio, o cuarentena", desde el 15 de marzo del 2020 y que ha sido

¹ 2 Saldarriaga, Miguel. Informalidad. Revista Moneda. Marzo 2017. Lima: Banco Central de reserva 2017, pp. 35. Consulta web: 23 de marzo de 2020
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/RevistaMoneda/moneda-169/moneda-169-07.pdf>

ampliado. Necesitamos tomar medidas urgentes para mitigar el impacto del Covid en las relaciones laborales, así como re pensar un nuevo ordenamiento que se acople a la realidad. Esta situación identifica varios escenarios que ameritan ser abordados por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social que recientemente se acaba de instalar. Por el momento excepcional en que vivimos, debemos analizar:

- a) La normatividad emitida por el Poder Ejecutivo vinculada con temas Laborales y de Seguridad Social en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19;
- b) La normatividad que ha sido utilizada para flexibilizar y precarizar las relaciones laborales: regímenes laborales discriminatorios.
- c) La normatividad para la formalización que desde el ejecutivo o desde el legislativo se propongan y la medida en que estos afecten o beneficien a los trabajadores, especialmente a los jóvenes que se insertan en el mundo del trabajo.
- d) Aprobar medidas que realmente protejan el ejercicio de los Derechos Humanos Fundamentales y promuevan la creación de Trabajo Decente, en el marco de los convenios internacionales ratificados por el Perú como son los de la Organización Internacional del Trabajo, vinculando iniciativas sustanciales, administrativas y procesales.
- e) La idoneidad del funcionamiento de las Instituciones ligadas al mundo del derecho laboral y que en sí mismas son un impasse a veces para el ejercicio del Derecho: instituciones de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, SUNAFIL, SERVIR, etc.

Esta actual situación nos obliga abordar el desarrollo de las actividades de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para el Período de Sesiones 2021-2022 de manera estratégica y coordinada, siempre teniendo presente que siendo garantista y tutelar el Derecho Laboral en el Perú, se respetarán los derechos fundamentales de los trabajadores, así como su bienestar social.

Sobre todo, en el actual contexto de la pandemia del COVID-19, que está afectando la seguridad laboral de los peruanos, tanto así que se prevé la pérdida de un millón 70 mil puestos de trabajo en nuestro país.

Será parte de la metodología de esta Comisión, invitar a los funcionarios y representantes de las entidades públicas y privadas, representantes de organizaciones sindicales y sociedad civil organizadas, vinculadas con el ámbito de competencia de la Comisión, para que informen lo que corresponda a sus áreas competenciales y funciones, del mismo modo que se convocarán a las instituciones académicas especializadas sobre la materia, para coadyuvar esfuerzos a desplegar, en beneficio de los trabajadores.

Para finalizar, es importante resaltar que desplegaremos el máximo esfuerzo para ejecutar las reformas laborales y de seguridad social, a fin de actualizarlas con la realidad que afrontan los trabajadores peruanos.

Lima, Agosto de 2021.

ISABEL CORTEZ AGUIRRE
Presidente
Comisión de Trabajo y Seguridad Social

2. INTEGRANTES

El Cuadro de Comisiones Ordinarias para el Período de Sesiones 2021-2022, aprobado por el Pleno del Congreso en la sesión del 26 de marzo de 2020 y modificado en la sesión plenaria del 3 de abril de dicho año, en lo correspondiente a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social se encuentra conformado de la siguiente

MESA DIRECTIVA

N°	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Presidenta: Isabel Cortez Aguirre.	JUNTOS POR EL PERÚ
2	Vicepresidente Juan Burgos Oliveros.	AVANZA PAÍS - PARTIDO INTEGRACIÓN SOCIAL
3	Secretario Fernando Herrera Mamani.	PERÚ LIBRE

TITULARES

N°	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Agüero Gutiérrez María Antonieta	PERÚ LIBRE
2	Aragón Carreño Luis Ángel	ACCIÓN POPULAR
3	Mori Celis Juan Carlos	ACCIÓN POPULAR
4	Pablo Medina Flor Aidee	SOMOS PERÚ - PARTIDO MORADO
5	Quiroz Barboza Segundo Teodomiro	PERÚ LIBRE
6	Quispe Mamani Wilson Rusbel	PERÚ LIBRE
7	Quito Sarmiento Bernardo Jaime	PERÚ LIBRE
8	Ramírez García Tania Estefany	FUERZA POPULAR
9	Revilla Villanueva César Manuel	FUERZA POPULAR
10	Soto Reyes Alejandro	ALIANZA PARA EL PROGRESO
	Tudela Gutiérrez Adriana Josefina	AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
	Zeballos Aponte Jorge Arturo	RENOVACIÓN POPULAR
	Zeta Chunga Cruz María	FUERZA POPULAR

ACCESITARIOS

N°	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Ciccía Vásquez Miguel Angel	RENOVACIÓN POPULAR
2	Cueto Aservi José Ernesto	RENOVACIÓN POPULAR
3	García Correa Idelso Manuel	ALIANZA PARA EL PROGRESO
4	Huamán Coronado Raúl	FUERZA POPULAR
5	Infantes Castañeda Mery Eliana	FUERZA POPULAR
7	Morante Figari Jorge Alberto	FUERZA POPULAR
8	Bazán Narro Sigrid Tesoro	JUNTOS POR EL PERÚ
9	Córdova Lobatón María Jessica	AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL
10	Luque Ibarra Ruth	JUNTOS POR EL PERÚ
11	Paredes Piqué Susel Ana María	SOMOS PERÚ - PARTIDO MORADO
12	Ciccía Vásquez Miguel Angel	RENOVACIÓN POPULAR

3. MISIÓN

Contribuir y promover el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones de legislación, representación, fiscalización y control político de la representación nacional en el ámbito de competencia de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y en el marco de la política nacional laboral de respeto a los derechos fundamentales y laborales implementados por el gobierno.

4. VISIÓN

Ser una comisión competente y eficiente en el desarrollo de las funciones de legislación, representación, fiscalización y control político, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales del trabajo y de la seguridad social, protegiendo siempre a los trabajadores y el pueblo.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVOS GENERALES

Considerando las funciones legislativas, de fiscalización, representación y control político, los objetivos generales que se plantea la Comisión de Trabajo y Seguridad Social consisten en:

- a) Estudio, análisis y dictamen de las proposiciones de ley que tienen impacto en las relaciones laborales y de seguridad social, tanto en el sector público como privado, y que incluya las normas y leyes que se emiten en el marco de la pandemia del COVID-19. Asimismo, la implementación de normas que permitan la continuidad en el seguimiento de las secuelas a los trabajadores que lo hayan contraído. Fortalecimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Estudio, análisis y dictamen de las proposiciones de ley que promuevan el restablecimiento de los regímenes laborales que garanticen la estabilidad laboral de los trabajadores. Asimismo, la promoción de debate y aprobación de normativa que logre eliminar las brechas que existan en el mercado laboral relativas al género. Así como el cumplimiento de los convenios internacionales ratificados y el impulso de la ratificación de Convenios de la OIT que favorezcan dichas iniciativas legislativas. Tales como son los casos de los Convenios 168 y 190 de la OIT.

- c) Estudio, análisis y dictamen de propuestas normativas que tengan incidencia en los procesos de formalización de los trabajadores e inserción de los jóvenes al mundo laboral en condiciones dignas.
- d) Reforma integral del sistema de seguridad social y en particular de los sistemas pensionarios con el fin de garantizar pensiones que aseguren la calidad de vida de los trabajadores, evaluando posibles modificaciones que contribuyan a mejorar sus contenidos, en concordancia con la normatividad vigente y las necesidades de los sectores involucrados, en aras de hallar su universalidad. Se propondrán modificaciones al sistema de pensiones, ya que tanto el sistema privado como público ha mostrado deficiencias. Nos avocaremos a proponer un nuevo modelo que tenga por objetivo beneficiar a los afiliados.
- e) Coadyuvar a la generación y mejora de los mecanismos para el tránsito de la precariedad e informalidad a la formalidad en condiciones dignas de empleo, con mayor productividad y competitividad.
- f) Proponer lineamientos para que los inspectores de trabajo puedan verificar el cumplimiento de la normatividad, más aún en las modalidades de trabajo remoto y teletrabajo, y uniformizar los criterios respecto del desarrollo de esta modalidad de relación laboral.
- g) Promover legislación que permita el efectivo ejercicio de los derechos humanos fundamentales, tales como el de Libertad Sindical. Garantizando además mecanismos de redistribución de la riqueza a través de la Negociación Colectiva.
- h) Realizar una efectiva labor de control político y de fiscalización de manera objetiva, transparente, proactiva y permanente a las instituciones de los sectores de trabajo y de seguridad social, y en el sector público como privado. Realizar visitas diarias, respetando las medidas de bioseguridad ante la pandemia COVID19, a los lugares de trabajo que tengan conflictos laborales para conocer de manera directa la realidad que viven los trabajadores.
- i) Establecer una relación más cercana con los gremios laborales y empresariales, atendiendo de manera efectiva sus preocupaciones y problemática.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

5.2.1 En su labor legislativa

- a) Priorizar el estudio y aprobación proposiciones legislativas que coadyuven a recuperar y mejorar los niveles de empleo afectados por el Covid – 19.



- b) Establecer criterios que permitan a los empleadores identificar los sectores económicos y actividades en los cuales corresponde aplicar el teletrabajo. Establecer criterios de protección de derechos laborales en la modalidad de trabajo remoto.
- c) Revisar el marco regulatorio y los servicios de empleo en función a las necesidades del mercado laboral, considerando el diálogo tripartito entre empleadores, trabajadores y gobierno. Promover políticas activas de empleo y evaluar y plantear la importancia de un seguro por desempleo que no afecte derechos adquiridos.
- d) Analizar las propuestas legislativas de apoyo económico a las empresas con los subsidios por parte del Estado, que permitan asegurar los derechos laborales de los trabajadores en el marco de la emergencia del COVID-19.
- e) Mejorar los procesos de fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales vigentes.
- f) Apoyar y crear las condiciones que permitan el desarrollo de labores mediante el teletrabajo, dentro del marco de una política laboral electrónica y/o digital, teniendo en cuenta la actual emergencia sanitaria con el COVID-19, que no permite el desarrollo normal de las labores de los trabajadores que mayormente están en aislamiento social.
- g) Revisar los regímenes laborables del sector público y privado con el objeto de evitar situaciones discriminatorias promoviendo el trabajo digno o decente.
- h) Priorizar el estudio y aprobación de una reforma integral de la seguridad social en sus distintas ramas. Respecto de los sistemas de pensiones buscar mejorar los niveles de pensiones de los asegurados y afiliados, reduciendo los costos de administración y los riesgos de cartera de inversión. Avanzar en lograr una pensión mínima equivalente a la remuneración mínima vital.
- i) Crear las condiciones para un nuevo código laboral que garantice la estabilidad laboral, la sindicalización, la negociación por rama, y un sueldo básico no menor a la canasta básica. Por el nombramiento de todos los trabajadores de sector público y privado.
- j) Derogar el Decreto Supremo 237-2019 de competitividad y productividad. Por qué flexibiliza la mano de obra y es continuidad del Decreto Supremo 345-2018. Asegurar el empleo, prohibiendo el abuso de los ceses colectivos y eliminando su aprobación automática.

5.2.2 En su labor de fiscalización y control político

- a) Realizar acciones de fiscalización, seguimiento y control político sobre asuntos de interés público de su competencia.
- b) Solicitar información de las autoridades, funcionarios y servidores públicos y de la ciudadanía en general, sobre temas de interés relacionados con los asuntos competenciales de la Comisión.
- c) Realizar visitas inopinadas a las instituciones y centros vinculados con los sectores de trabajo y seguridad social.
- d) Generar acciones de fiscalización, seguimiento y control a las empresas que se acogen a la medida excepcional que ha dado el gobierno para la Suspensión Perfecta de Labores dada en el marco de la lucha contra la pandemia del COVID-19, y que no afecte el derecho laboral de los trabajadores.
- e) Realizar el seguimiento y control de los objetivos y metas fijadas por las entidades públicas en cumplimiento de su misión institucional, cuyo ámbito sea de trabajo, promoción de trabajo y seguridad social.
- f) Descentralizar y difundir las actividades de la Comisión

5.2.3 En su labor de representación

- a) Gestión y canalización de los pedidos, reclamos, quejas o denuncias de los ciudadanos realizados ante las diversas entidades relacionadas con los asuntos de competencia de la Comisión.
- b) Realización de mesas de trabajo con participación de funcionarios vinculados al tema con carácter de urgencia avocadas a la Reglamentación de Leyes que son de aplicación inmediata:
 - **Ley 31254** que elimina la tercerización laboral en el sector limpieza
 - **Ley 31298** que elimina la locación de servicios
 - **Ley 31131** que elimina el CAS
 - **Ley 31188** de Negociación Colectiva en el sector público.
 - Ley 30927 que faculta a la ONP para conciliar, desistirse, transigir o allanarse en procesos judiciales en materia previsional.

- Ley 31047, Ley de trabajadoras del hogar, cuyo reglamento requiere mejoras para que se cumpla con objetivos de la Ley y Convenio 189 OIT.
- c) Conformar un Grupo de Trabajo sobre la aplicación de la suspensión perfecta de labores en el marco de la pandemia por Covid-19.

6. EJES TEMÁTICOS

- a) El empleo en el marco de la crisis generada por la pandemia del COVID-19:
- b) Promoción de la inserción de los jóvenes al mercado laboral con respeto de sus derechos laborales.
- c) Políticas de generación de empleo y formalización, sin discriminación, y protección frente al desempleo.
- d) Fortalecimiento del empleo público y eliminación de regímenes discriminatorios como el CAS y las tercerizaciones fraudulentas.
- e) Derecho a la libertad sindical y negociación colectiva del sector público y privado:
- f) Seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos de trabajo, protección frente al desempleo y sistema de cuidados.
- g) Seguridad y salud en el trabajo.

7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

7.1 Sesiones Ordinarias

Se realizan los días martes a las 04:00 pm. En la medida que se mantenga el Estado de Emergencia a consecuencia del COVID-19, y con la finalidad de garantizar la salud de los legisladores, personal del Congreso, invitados, así como de todas las personas que participan para el desarrollo de las sesiones, por el momento, éstas se realizarán de manera virtual.

En casos excepcionales las sesiones se llevarán a cabo de manera semipresencial en la sala de sesiones que se estará comunicando oportunamente a los señores congresistas integrantes de la Comisión.

7.2 Sesiones Extraordinarias

Se realizarán de acuerdo a las necesidades de la Comisión, el día, hora y lugar que se convoque, oportunamente, a los señores Congresistas.

7.3 Sesiones Descentralizadas

Se realizarán previo acuerdo del Pleno de la Comisión, sesiones descentralizadas, de preferencia en zonas representativas del país, para abordar temas que guarden relación con la competencia de la Comisión.

7.4 Invitaciones para informe

Se tendrá, por conveniente, dejar un espacio en la realización de las sesiones para recibir información de las autoridades competentes y representantes de instituciones privadas y públicas sobre la situación coyuntural de atención, preocupación e interés de la Comisión.

Se tiene previsto invitar a los funcionarios o representantes de las siguientes instituciones, preferentemente durante el mes de septiembre:

- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE.
- Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.
- Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD.
- Oficina de Normalización Previsional – ONP.
- Defensoría del Pueblo.
- Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y AFP – SBS.
- Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Gremios de los trabajadores públicos y privados (Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP, Central de Trabajadores del Perú - CTP, Central Única de Trabajadores del Perú – CUT, Central Autónoma de Trabajadores del Perú – CATP, entre otros),
- Gremios de los empleadores (Sociedad Nacional de Industrias - SNI, Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, Cámaras de Comercio), Asociación de Exportadores del Perú – ADEX, entre otros.
- De considerarlo pertinente, la Comisión invitará a los funcionarios de las diferentes instancias y representantes de instituciones privadas que tengan vinculación con aspectos vinculados con la Comisión.

7.5 Audiencias Públicas

Las Audiencias Públicas que realice la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, tienen como objetivo recopilar información de los actores involucrados y de la ciudadanía en general, orientadas a identificar la ejecución de la normatividad en la materia e identificar la problemática vinculada al ámbito de competencia de la Comisión, y así contribuir a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores.

Las audiencias públicas se realizarán a nivel nacional después que haya sido aprobada por la Comisión, y superado el Estado de Emergencia Sanitario como consecuencia del brote del COVID-19. Se podrán desarrollar Audiencias Públicas de manera virtual si así se acordase.

7.6 Mesas de Trabajo

Se convocarán a Mesas de Trabajo para atender temas sensibles que requieren atención especial y soluciones consensuadas entre los ciudadanos, representantes y funcionarios de la administración pública.

Habrán tres tipos de mesas:

- Mesas de Reglamentación de Normas, las que se instalarán la brevedad para revisar las siguientes leyes:
 - Ley 31254 que elimina la tercerización laboral en el sector limpieza
 - Ley 31298 que elimina la locación de servicios
 - Ley 31131 que elimina el CAS
 - Ley 31188 de Negociación Colectiva en el sector público
- Mesas Sectoriales sobre regímenes laborales específicos o de interés nacional como el régimen de trabajadoras del hogar y la situación de los jubilados y pensionistas.
- Mesas de investigación.

7.7 Conferencias y Fóruns

Durante el Período de Sesiones 2021-2022 la Comisión de Trabajo y Seguridad Social realizará conferencias, fóruns y eventos académicos sobre temas de debate que se encuentre vinculados con la competencia de la comisión, convocándose a especialistas y expertos en la materia.

Los eventos se realizarán principalmente en los auditorios del Congreso de la República o en el lugar que se estime conveniente siguiendo los protocolos de Seguridad y Salud necesarios, sin perjuicio que puedan realizarse de manera virtual mientras se mantenga el estado de emergencia sanitario como consecuencia del brote del COVID-19.

8. CITACIONES

Las citas para las sesiones en referencia, se realizarán vía electrónica a través de los correos de los señores congresistas integrantes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y de aquellos que tengan por bien designar.

9. GRUPOS DE TRABAJO

El grupo de trabajo tiene como finalidad el estudio de un tema o asunto específico que se encuentre dentro del marco de la competencia de la Comisión Ordinaria.

Se caracteriza, por conformarse por acuerdo del Pleno de la Comisión, con un mínimo de tres congresistas miembros, uno de los cuales asume la función de coordinador quien es responsable de presentar un informe dentro del plazo que se le otorgue, y sustentarlo en la sesión de la Comisión que se programe para tal efecto.

Sin perjuicio de la conformación de Grupos de Trabajo, se desarrollarán Mesas Técnicas sobre temas de interés de la Comisión.

10. MEMORIA ANUAL

Al finalizar el Período de Sesiones 2021 – 2022, la Presidencia de la Comisión elaborará y presentará en el plazo previsto por el último párrafo del artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República², la Memoria Anual de la Comisión, conteniendo la gestión y labor realizada, resaltando los logros en mejora del empleo y las condiciones de vida de los trabajadores.

² Artículo 36.-

(...)

Los Presidentes de las Comisiones Ordinarias presentarán al Presidente del Congreso, en un plazo no mayor de 30 días después de terminada la Segunda Legislatura Ordinaria, un informe de la labor realizada.

11. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN

Para el desarrollo de todas las sesiones de la Comisión y de acuerdo a lo normado en el artículo 44° del Reglamento del Congreso de la República³, se aplicará lo dispuesto en dicho documento normativo, en lo que sea necesario y no esté expresamente previsto en el presente Plan de Trabajo.

12. CONSEJO CONSULTIVO

La Comisión estima pertinente contar con un Consejo Consultivo ad honórem, conformado por personalidades de reconocida trayectoria en el ámbito laboral y previsional; esto con la finalidad de conocer sus opiniones especializadas y, de este modo, se pueda replicar lo propio en el análisis de los documentos emitidos por la Comisión.

En este sentido, se abre la propuesta con el objeto de que los miembros de la Comisión alcancen nombres a fin de que los mismos puedan ser votados en el marco de un procedimiento plural.

Lima, agosto de 2021.

ISABEL CORTEZ AGUIRRE
Presidente
Comisión de Trabajo y Seguridad Social

FERNANDO HERRERA MAMANI
Secretario
Comisión de Trabajo y Seguridad Social

³ **Artículo 44.-** El Reglamento del Congreso es el Reglamento de la Comisión Permanente y de las demás Comisiones, en lo que les sea aplicable.